

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****OFICINA DE PRESTACIONES DE ILLESCAS****Requerimiento de documentación o subsanación de defectos
de la solicitud de la ayuda económica regulada en el Programa
de Recualificación Profesional**

Número expediente: 2198767J.

El Real Decreto Ley 1 de 2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos Leyes 10 de 2011, 26 de agosto, 20 de 2011, de 30 de diciembre y 23 de 2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto Ley 1 de 2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Ley 1 de 2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto Ley 1 de 2013, de 25 de enero.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente se comprueba que la solicitud presentada por: Leandro Cicuéndez Mendoza, con D.N.I./N.I.E. 2198767J, domiciliado en calle Murcia, número 6, 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

No se ha aportado la siguiente documentación:

–Certificado empadronamiento colectivo a fecha 08/11/2013.

La solicitud carece del requisito de:

–Acreditación de la unidad familiar.

A los efectos de subsanar la falta o aportar el preceptivo documento indicado anteriormente, dispone del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 8.1 de la resolución de 13 de febrero de 2013, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Illescas 12 de febrero de 2014.–El Director Provincial. P.V. Resolución de 6 de octubre de 2008.–La Subdirectora de Gestión Económica y S., Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-3385